

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 5 de Diciembre de 1945

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 272

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos e dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUM. 79

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaturiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villaturiel, como zona infecta el pueblo de Mancilleros, del Ayuntamiento de Villaturiel y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 29 de Noviembre de 1945.

3743

El Gobernador civil,

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las

obras de construcción de 12 viviendas en Valderas (León) acogida a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrar la misma, son los que seguidamente se indican:

#### Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (362.864) pesetas con diez y nueve céntimos (19 céntimos), la fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en Caja General de Depósitos de Madrid o en las respectivas Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil doscientas setenta y siete con veintiocho céntimos, (7.277,28).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta y cuatro con cincuenta y seis céntimos (14.554,56).

#### Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León en las horas hábiles de oficina durante treinta días (30) naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda o en la cuenta especial de la Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la pu-

blicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminado en un plazo de seis meses a partir del día de su comienzo.

#### Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecida por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondá.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939), se distribuirá ante el Notario, procediéndose a continuación la lectura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantío de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

León, 29 de Noviembre de 1945. — El Secretario Técnico, Marcelino Robles.

3747 Núm. 557. — 282,00 ptas.

### Patrimonio Forestal del Estado

#### REGION CENTRO

##### Anuncio de subasta

Se abre licitación para el aprovechamiento de los pastos sobre 950 hectáreas de la zona Sur del monte «Río-Camba», radicado en el término de Cea, para 1.000 reses lanaras o

sus equivalentes en otras especies con excepción de la cabra, durante el año forestal actual.

La forma y condiciones en que ha de realizarse el aprovechamiento y concurrir a la subasta se consignan en el pliego de condiciones correspondiente que puede ser examinado, durante las horas de oficina, en la Jefatura adjudicante establecida en Valladolid, calle del Salvador número 10, 2.º, Distritos Forestales de León, Ordoño II, núm. 38 y Palencia, Casado Alisal, núm. 37.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los tres lugares mencionados, hasta las diez horas del día en que haya de procederse a la apertura de los pliegos que se hubieran presentado.

Este acto tendrá lugar el día veinte de los corrientes a las once horas.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1945. — El Ingeniero Jefe regional, P. A., José Escudero del Corral.

3783 Núm. 559. — 49,50 ptas.

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### ANUNCIO

##### Renuncia

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 29 de Noviembre de 1945, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Argimiro González Guerrero, del permiso de investigación nombrada «La Berciana», núm. 1.17, y cuyo anuncio de renuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 102 de fecha 6 de Mayo de 1944.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 1 de Diciembre de 1945. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3810

### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

#### APROVECHAMIENTOS

#### CONCURSO DE PROYECTOS

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: D. José Luis Amilibia García.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Curueño.

Término municipal donde radican las obras: Santa Colomba (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscrito por el Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

3750 Núm. 558.—75,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Oencia

Formado por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento, el Plan de Sementera, con la superficie mínima a sembrar de cereales, por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña de 1945-46, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Oencia, 24 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, P. O., I. Carballo. 3621

### Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, vinos y carnes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

La Vega de Almanza, a 1n de Noviembre de 1945.—El Alcalde, P. D., A. Rodríguez. 3997

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaría para

el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Canalejas	3693
Villamejil	3692
Urdiales del Páramo	3690
Priaranza del Bierzo	3754
Santa Marina del Rey	3756
Bustillo del Páramo	3757
Cubillos del Sil	3759
Llamas de la Ribera	3760
Villamañán	3762
Valdelugueros	3764
Balboa	3769
Carucedo	3735
Laguna Dalga	3727
Cea	3726
Villaselán	3746
Matadeón de los Oteros	3689
Villanueva de las Manzanas	3716
Cuadros	3720
Oencia	3721
Saelices del Río	3722
Castrotierra	3723
Villademor de la Vega	3724
Valdefresno	3725

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Canalejas	3693
Villamejil	3692
Cimanes del Tejar	3691
Urdiales del Páramo	3690
Campazas	3696
Bercaños del Páramo	3753
Priaranza del Bierzo	3754
Destriana	3755
Santa Marina del Rey	3756
Bustillo del Páramo	3757
Cubillos del Sil	3759
Llamas de la Ribera	3760
Villamañán	3762
Valdeteja	3763
Lucillo	3767
Balboa	3769
Carucedo	3735
Laguna Dalga	3727
Cea	3726
Villaselán	3746
Matadeón de los Oteros	3689
Regueras de Arriba	3702
Villanueva de las Manzanas	3715
Cuadros	3720
Oencia	3721
Saelices del Río	3722
Castrotierra	3723
Villademor de la Vega	3724
Valdefresno	3725

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen,

se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Carucedo	3708
Valdefresno	3725
Destriana	3755
Villamontán de la Valduerna	3778

Propuestos suplementos y habilitaciones de crédito, por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para atender al pago de diferentes obligaciones, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda	3682
La Vega de Almanza	3699
Urdiales del Páramo	3690
Villamontán de la Valduerna	3778
Val de San Lorenzo	3779
La Robla	3782
Bembibre	3802
Noceda	3799

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Valdefresno	3725
-------------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Vega de Almanza	3698
Valdemora	3719
Noceda	3799

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Cimanes del Tejar	3691
Priaranza del Bierzo	3754
Destriana	3755
Cubillos del Sil	3759
Villanueva de las Manzanas	3717
Boñar	3701
Prado de la Guzpeña	3703
Oencia	3721
Valdefresno	3725
Regueras de Arriba	3702

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamejil	3692
Priaranza del Bierzo	3754
Destriana	3755

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Canalejas	3693
Villamejil	3692
Cimanes del Tejar	3691
Urdiales del Páramo	3690
Prioro	3758
Bercianos del Páramo	3753
Priaranza del Bierzo	3754
Destriana	3755
Santa Marina del Rey	3756
Bustillo del Páramo	3757
Cubillos del Sil	3759
Llamas de la Ribera	3760
Valdesamario	3761
Villamañán	3762
Castrofuerte	3765
Rabanal del Camino	3768
Balboa	3769
Pájaros de los Oteros	3736
Gusendos de los Oteros	3734
Laguna Dalga	3727
Matadeón de los Oteros	3689
Regueras de Arriba	3702
Sancedo	3707
Villanueva de las Manzanas	3714
Cuadros	3720
Oencia	3721
Saelices del Río	3722
Villademor de la Vega	3724

### Ayuntamiento de Villablino

Formadas las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre pescados y mariscos finos, reforma de la de licencias de construcción y otras referentes a la aplicación de la nueva Ley de Bases del Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentarse las reclamaciones procedentes.

Villablino, 27 de Noviembre de 1945.  
El Alcalde, Joaquín Valcarce. 3685

### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

La Junta Pericial de este Ayuntamiento después de terminada la medición y comprobación, como también la clasificación por cultivos de todas las fincas rústicas de este término, para llevar a efecto lo ordenado sobre el nuevo amillaramiento, concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que todos los que tengan fincas en este término, pasen por esta Secretaría, para hacer las reclamaciones que crean justas.

Teniendo en cuenta que se anunció esta medición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de Julio último, imponiendo diez pesetas de multa por cada finca que careciera de estaquilla con el nombre del propietario, y siendo varias las fincas que no tenían dicha tablilla, y, por tanto, desconocer sus propios dueños, esta Junta Pericial, les avisa para que en el término arriba indicado se presenten a reclamarlas, pues pasado este plazo; procederá a inventariarlas a nombre de este Ayuntamiento, con el fin de eliminar caminos fallidos existentes en este Municipio.

Valdefuentes del Páramo, 22 de Noviembre 1945.—El Alcalde, Toribio del Canto. 3684

### Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de la Ribera	3705
Gallegos de Curueño.	3706

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D.<sup>a</sup> Carmen González y González, vecina que fué de Oviedo, en donde falleció el día veintidós de Agosto del corriente año, contra «Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.» sobre división de cosa común, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado hacer saber por este medio, a los interesados en la herencia de la expresada D.<sup>a</sup> Carmen, la existencia de este pleito, y al mismo tiempo, se les requiere para que en el término de un mes, contado a partir del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos por medio de Procurador, haciéndoles la prevención de que de no verificarlo, se les tendrá por apartados y desistidos de la acción que allí se ejercitaba.

Dado en Ponferrada a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, P. A. ilegible.

3792 Núm. 562. —49,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Santoña  
Don José Manuel Fernández de Blas,  
Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 74 de 1942, por hurto de una bicicleta a Aurelio Fernández Diego, vecino de Beranga, se cita a la testigo Julia Arnaiz Somarriba, vecina de León, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser oída en dicho sumario; previniéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo podrá comunicar su domicilio a este Juzgado.

Dado en Santoña a 28 de Noviembre de 1945.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H.: (ilegible).

3739